

	<b>CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC</b> <b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL</b> <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL</b> <b>RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018</b> <b>CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1</b>	CÓDIGO: CP-AJ-16
		VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/09/2022
<b>RESOLUCIÓN</b>		Página 1 de 2

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL UAIIN-CRIC

Resolución No. 041 del 22 de noviembre de 2024.

*“Por la Cual se Establecen los Valores de Matrícula y Otros Derechos Pecuniarios de la UAIIN – CRIC para la Vigencia 2025”*

La Instancia de Dirección y Coordinación de la UAIIN-CRIC, obedeciendo a las formas propias de organización de los Pueblos Indígenas en el marco de la Palabra de Origen, Derecho Mayor y su desarrollo desde el Derecho Propio, según el artículo 13 de la Palabra Orientadora, y con

### FUNDAMENTO

Que la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN-CRIC, fue creada mediante la Resolución No. 04 de 2003 y ratificada por la Resolución 02 del 2018 proferidas por las Autoridades Indígenas, como una Universidad Indígena de Derecho Público Especial, cuya organización y funcionamiento está orientada por el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC- a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural -PEBI- en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-.

Que, para lograr un mejoramiento permanente en la pertinencia educativa, es necesario destinar recursos que permitan el fortalecimiento de los dinamizadores orientadores, la capacidad de innovación de la CRISSAC, la itinerancia, el relacionamiento nacional e internacional, el buen vivir, de conformidad con las prácticas de cada pueblo y la interculturalidad.

Que la UAIIN – CRIC, cuenta con autonomía política, pedagógica y administrativa para su funcionamiento y obedece a las dinámicas propias del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. En ese orden, de conformidad con el Artículo 22 de la Palabra Orientadora corresponde a la UAIIN-CRIC fijar el incremento de los valores por concepto de matrícula y otros derechos pecuniarios para la vigencia 2024.

Que el Artículo 15 de la Palabra Orientadora establece entre otras como función del Representante Legal *“Velar por la preservación y el incremento de los recursos para el funcionamiento de la UAIIN-CRIC; procurar la adecuada recaudación, administración e inversión de los recursos económicos de la UAIIN-CRIC”*, orientados a asegurar la sostenibilidad de los tejidos de formación, de la Universidad y la estrategia política.

Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los procesos de formación, así como a los demás derechos pecuniarios, considerando las especiales condiciones de nuestra población objeto, la modalidad pedagógica y los costos en materia de educación universitaria.

	<b>CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC</b> <b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL</b> <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL</b> <b>RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018</b> <b>CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1</b>	CÓDIGO: CP-AJ-16
		VERSIÓN: 03
		APROBADO: 19/09/2022
<b>RESOLUCIÓN</b>		Página 2 de 2

De acuerdo con lo anterior,

## ORIENTA

**PRIMERO: APROBAR** el incremento de los derechos pecuniarios de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural UAIIN – CRIC conforme a la siguiente descripción:

VALOR DE LA MATRÍCULA MODALIDAD PRESENCIAL COMPARTIDA INTENSIVA.					
PROCESO DE FORMACIÓN	CÓDIGO SNIES	PERIODICIDAD DE PAGO	VALOR 2024	INCREMENTO 2025	VALOR 2025
<b>PROFESIONAL</b>					
LICENCIATURA EN PEDAGOGÍAS COMUNITARIAS	107562	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LENGUAS ORIGINARIAS.	107567	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
LICENCIATURA EN PEDAGOGIA DE ARTES Y SABERES ANCESTRALES	107563	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PROPIA	107569	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
BUEN VIVIR COMUNITARIO	107570	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
COMUNICACIÓN PROPIA INTERCULTURAL.	107564	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
DERECHO PROPIO INTERCULTURAL.	107568	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
REVITALIZACIÓN DE LA MADRE TIERRA.	107558	CICLO	\$641.300	10%	\$ 705.400
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD PROPIA INTERCULTURAL.	111659	CICLO	\$641.300	15%	\$ 737.500
<b>TECNOLOGIA</b>					
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LOS TERRITORIOS ANCESTRALES INDIGENAS.	107566	CICLO	\$ 530.000	5%	\$ 556.500
PEDAGOGÍA Y LINGÜÍSTICA APLICADA PARA LA REVITALIZACIÓN DE LA LENGUA NASA.	107565	CICLO	\$ 530.000	5%	\$ 556.500
TÉCNICO PROFESIONAL EN SISPI	111727	CICLO	\$ 530.000	10%	\$ 583.000

**Consejo complementario:** El incremento que se consigna sobre el valor de la matrícula vigente para el año 2024 aplica para los dinamizadores estudiantes actuales y para los que ingresen en cualquier cohorte durante del año 2025, en los distintos procesos de formación ofertados por la UAIIN-CRIC.

**SEGUNDO: ESTABLECER** los valores por concepto de otros derechos pecuniarios y otros servicios de acuerdo con las dinámicas de la UAIIN-CRIC.

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS			
CONCEPTO	PRECIO 2024	INCREMENTO	PRECIO 2025
INTRODUCTORIO	\$ 291.500	0%	\$ 100.000
NIVELACIÓN (POR UNIDAD TEMÁTICA)	\$ 36.300	10,5%	\$40.100
DERECHOS DE GRADO	\$ 360.000	12 %	\$ 403.200
OTROS SERVICIOS			
CONCEPTO	PRECIO 2024	INCREMENTO	PRECIO 2025
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 5.000	10%	\$ 5.500

	<b>CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA-CRIC</b> <b>PROGRAMA DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL</b> <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA INTERCULTURAL</b> <b>RESOLUCIÓN 002 DE JUNIO 2018-RESOLUCIÓN 09543 DE 12 JUNIO DE 2018</b> <b>CÓDIGO SNIES 9929 - NIT 817002466 – 1</b>	CÓDIGO: CP-AJ-16
		VERSIÓN: 03
RESOLUCIÓN		APROBADO: 19/09/2022
		Página 3 de 2

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES (POR CICLO)	\$ 20.000	10%	\$ 22.000
DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$130.000	7.7%	\$140.000
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 90.000	0 %	\$ 90.000
DUPLICADO DE CARNET	\$ 16.000	0 %	\$ 16.000
RECONOCIMIENTO DE SABERES	\$ 0	0 %	\$ 80.200
CERTIFICADO LABORAL	\$ 9000	11,1	% 10.000

**Consejo complementario:** De conformidad con el nuevo ajuste y actualización de tejidos, en especial en el nivel introductorio, la UAIIN-CRIC estableció un valor de **CIEN MIL PESOS (\$ 100.000)**, para la vigencia 2025.

**TERCERO:** Mantener las estrategias que faciliten al dinamizador estudiante el pago del valor de su matrícula, así como el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y los que sean impulsadas por la UAIIN-CRIC.

**CUARTO:** En el caso de los estudiantes que están cursando ciclos académicos con la UAIIN-CRIC a través de convenios, los derechos pecuniarios académicos están sujetos a las decisiones y concertaciones aprobadas en cada uno de los convenios suscritos, tomando como referencia los valores allí establecidos; los cuales incluyen: pago de los derechos pecuniarios por concepto de introductorio, matrícula, derechos de grado, constancias y seguro estudiantil.

**QUINTO:** El presente Acto de Derecho Propio rige a partir del día primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se suscriben;

  
**JHOEL NILSON SAUCA GURRUTE**  
 Consejera Representante Legal UAIIN-CRIC

  
**RODRIGO PERDOMO TENORIO**  
 Consejero Mayor UAIIN-CRIC

  
**EDUARDO CAMAYO**  
 Coordinador Político UAIIN-CRIC

  
**YULIETH XIMENA NARVAEZ TINTINAGO**  
 Coordinadora Pedagógica UAIIN-CRIC

  
**AYDA YOLMI GUEGIA PETECHE**  
 Coordinador Administrativo UAIIN-CRIC

**Proyectó:** Erikson Pechene Venachi, Dinamizador Jurídico UAIIN-CRIC  
**Revisó:** Pablo Andrés López, Subcomponente Contable y Financiero  
**Aprobó:** Coordinación Colegida UAIIN-CRIC